

0000025

TESORERÍA MUNICIPAL - JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVA REMATE

SE LE HACE SABER AL PÚBLICO: Que en providencia dictada el día 29 de octubre del 2002, las 15H00, por la señora Carmen Malla Reyes, Tesorera Municipal y Juez Especial de Coactiva, de la I. Municipalidad del Cantón Salinas, se ha señalado para el día 10 de diciembre del año 2002, desde las 15H00 hasta las 18H00, en la Sala de la Tesorería Municipal para que tenga lugar y efecto el remate del solar LOTE SEIS de la Manzana Y, de la Ciudadela Costa de Oro, de la Parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, de propiedad de la demandada, embargado dentro del juicio coactivo No. 271-2001, seguido por esta Municipalidad.-

Los linderos y dimensiones del solar son:

POR EL NORTE: solar número quince de la misma manzana Y con quince metros; **POR EL SUR:** calle pública de la Ciudadela con quince metros; **POR EL ESTE:** solar número cinco de la misma manzana Y con veinticuatro metros cincuenta centímetros; y, **POR EL OESTE:** solar número siete de la misma manzana Y con veinticuatro metros, medidas que hacen una superficie de: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (363,75m2)**

El avalúo del solar es de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 4.200,00)**

El remate tendrá lugar en el día y hora señalado en la Sala de la Tesorería Municipal, se admitirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, las mismas que deberán ser acompañadas del 10% de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de la Tesorera Municipal del Cantón Salinas.-

Lo que comunico al público para los fines de Ley.-
Salinas, 29 de octubre del 2002

Ab. Martha Rodríguez U.
SECRETARÍA DE COACTIVA ad-hoc

Mh, nov. 04-14-26/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS CIA. LTDA. PLANITEX

Se comunica al público que la compañía ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS CIA. LTDA. PLANITEX aumentó su capital en US\$ 21.000,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4223 de 06 NOV. 2002.

En virtud de la presente escritura, la compañía reforma el Artículo Segundo del estatuto social, referente al Objeto Social, al que se le agrega lo siguiente.

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto... pudiendo realizar negociaciones de compra, venta, arrendamiento, administración de bienes muebles e inmuebles, fabricación, importación, exportación de materia prima, ropa, confección en general. Realizar toda clase de maquila en la actividad textil e industrial..."

El capital actual suscrito de US\$ 23.400,00, está dividido en 23.400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 06 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORES MÁXIMOS IMAX S.A.

Se comunica al público que la compañía IMPORTADORES MÁXIMOS IMAX S.A. aumentó su capital en US\$ 243.913 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4283 de 11 NOV. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 944.713 está dividido en 23'617.825 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 11 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIFE COMPONENT CIA. LTDA.

La compañía LIFE COMPONENT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4226 de 06 NOV. 2002.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "El desarrollo y comercialización de sistemas de información, elaboración de programas de computación, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos informáticos; asistencia técnica, compraventa de equipos y accesorios informáticos..."

Quito, 06 NOV. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público que en auto dictado por el señor Director Nacional de Coactiva de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, dentro del juicio # 20-99, se ordenó el remate de los bienes muebles embargados, señalándose para el efecto, el día Miércoles 11 de Diciembre del 2002, acto que se llevará a cabo desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de este despacho, en el Juzgado de Coactiva ubicado en la planta baja del Edificio de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, km 1 1/2 de la Av. Carlos Julio Arosemena de esta ciudad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES A REMATARSE:

Tornillo con un diámetro de 50 mm, consta con un motor principal de 20 HP, tiene su tablero de control con 5 zonas de control, posee una bomba de vacío y una cuba de enfriamiento. Los equipos se encuentran produciendo tubería negra de 1 pulgada y con una velocidad de producciones de 300 metros por hora.

AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES: US\$ 25.500,00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

De conformidad al Art. 478 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse del primer señalamiento, la base del remate será las dos terceras partes del avalúo pericial. Las posturas se presentarán por escrito ante la Secretaría de la causa, en la que se indicará, el casillero judicial del postor para las notificaciones de Ley. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero efectivo o cheque certificado girado a la orden de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, tampoco se aceptarán ofertas que fueren presentadas antes de las catorce horas y después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. De acuerdo a lo que dispone el Art. 477 del Código de Procedimiento Civil, en el inciso segundo, por ser bienes muebles todo pago se hará de contado. Déjese constancia que los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional solicitarla a la Corporación Financiera Nacional, Sucursal Guayaquil al teléfono 204080, departamento de coactiva.

Guayaquil, 25 de octubre del 2002.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ab. Patricia Verduga Andrade

AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público que en auto dictado por el señor Director Nacional de Coactiva de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, dentro del juicio # 12-01, se ordenó el remate del bien inmueble embargado, señalándose para el efecto el día Viernes 13 de Diciembre del 2002, acto que se llevará a cabo desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de este despacho, en el Juzgado de Coactiva ubicado en la planta baja del Edificio de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, km 1 1/2 de la Av. Carlos Julio Arosemena de esta ciudad.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE:

Dos predios rústicos denominados "LA CASTRO" Y "LA LOAYZA", ubicados en la parroquia Buenavista, en la Jurisdicción del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, predios que por encontrarse uno a continuación del otro forman un solo cuerpo, con una superficie total de diez hectáreas, predio que se encuentra cultivado de banano, posee energía eléctrica y red telefónica.

AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE: US\$ 39.800,00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

De conformidad al Art. 478 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse del primer señalamiento, la base del remate será las dos terceras partes del avalúo pericial. Las posturas se presentarán por escrito ante la Secretaría de la causa, en la que se indicará, el casillero judicial del postor para las notificaciones de Ley. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero efectivo o cheque certificado girado a la orden de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, tampoco se aceptarán ofertas que fueren presentadas antes de las catorce horas y después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. De acuerdo a lo que dispone el Art. 477 del Código de Procedimiento Civil, no se admitirán posturas en el que se fijen plazos que excedan cinco años contados desde el día señalado para el remate, ni las que no ofrezcan el pago de por lo menos el interés legal pagaderos por anualidades adelantadas. Déjese constancia que los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional solicitarla a la Corporación Financiera Nacional, Sucursal Guayaquil al teléfono 204080, departamento de coactiva.

Guayaquil, 25 de octubre del 2002

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ab. Patricia Verduga Andrade